

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 24 de agosto de 2017

Nº 143-2017-GG-OSITRAN

### VISTOS:

El Informe Nº 125-17-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; los Memorandos Nº 312-2017-GPP-OSITRAN, Nº 313-2017-GPP-OSITRAN, Nº 314-2017-GPP-OSITRAN, Nº 315-2017-GPP-OSITRAN, Nº 316-2017-GPP-OSITRAN y Nº 320-2017-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; la Nota Nº 370-17-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; la Nota Nº 204-17-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo Nº 1341, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura; luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE. Asimismo, precisa que la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso; y que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva Nº 005-2017-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.6. "De la modificación del Plan Anual de Contrataciones" señala, entre otros, que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el Plan Anual de Contrataciones como resultado de la determinación del valor referencial; asimismo establece que toda modificación, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones; establece además que el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 006-2017-GG-OSITRAN de fecha 11 de enero del presente año, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN para el Año Fiscal 2017 (PAC 2017);

Que, asimismo, por Resoluciones de Gerencia General N° 034-2017-GG-OSITRAN, N° 045-2017-GG-OSITRAN y N° 064-2017-GG-OSITRAN se modificó dicho instrumento de gestión, con la inclusión y exclusión de procedimientos de selección;

Que, la Gerencia de Administración mediante Nota N° 370-17-GA-OSITRAN planteó la necesidad de aprobar la cuarta modificación del PAC 2017, con la inclusión de cinco (5) procedimientos de contratación directa del servicio de patrocinio legal en proceso penal y una (1) adjudicación simplificada, de conformidad con lo expuesto por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial a través del Informe N° 125-17-JLCP-GA-OSITRAN y la documentación de sustento respectiva;

Que, según se aprecia del precitado Informe, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial indicó que mediante Resoluciones de Gerencia General N° 115-2016-GG-OSITRAN, N° 116-2016-GG-OSITRAN y N° 123-2016-GG-OSITRAN se aprobaron las solicitudes de defensa presentadas por servidores y ex servidores del OSITRAN, debido a la investigación preliminar iniciada en contra de ellos, ante el Ministerio Público conforme a los fundamentos allí mencionados; en tal sentido, contando con los términos de referencia debidamente definidos por la Gerencia de Administración, el valor referencial calculado por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, y la disponibilidad presupuestal respectiva emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, planteó la necesidad de aprobar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, asimismo, señaló que los Términos de Referencia del Servicio de Telefonía Móvil fueron actualizados por la Jefatura de Tecnologías de la Información a través de la Nota N° 082-2017-JTI-OSITRAN, luego de lo cual se realizó la actualización del Estudio de Mercado, determinándose un valor referencial cuyo monto corresponde a una Adjudicación Simplificada, y no al tipo de procedimiento de selección programado en el PAC 2017, vale decir, un Concurso Público; por lo que corresponde la exclusión del procedimiento de selección como Concurso Público y su inclusión como Adjudicación Simplificada;

Que, además, manifestó que mediante Memorando N° 1662-2017-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, Memorando N° 0219-2017-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Nota N° 085-2017-SG-JLCP-GA-OSITRAN del encargado de Servicios Generales de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, dichas áreas solicitaron la exclusión del PAC 2017 de los procedimientos de selección para la contratación de Consultoría sobre inventarios de concesiones portuarias, Servicio de Consultoría para la elaboración del Plan Estratégico Institucional 2018 -2020 y el Servicio de Mantenimiento de los Inmuebles a cargo del OSITRAN, respectivamente;

Que, en efecto, en concordancia con los criterios establecidos en el numeral 7.6 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de los Memorandos N° 312-2017-GPP-OSITRAN, N° 313-2017-GPP-OSITRAN, N° 314-2017-GPP-OSITRAN, N° 315-2017-GPP-OSITRAN, N° 316-2017-GPP-OSITRAN y N° 320-2017-GPP-OSITRAN emitió las



respectivas certificaciones de crédito presupuestario así como las previsiones presupuestarias correspondientes, para la inclusión de los seis (6) procedimientos de selección mencionados;

Que, mediante la Nota N° 204-17-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión efectuada, emitió opinión respecto de la modificación propuesta por la Gerencia de Administración, señalando jurídicamente viable su aprobación;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 006-2016-PD-OSITRAN de fecha 12 de febrero de 2016, se delegó en la Gerencia General la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones del OSITRAN;

Que, estando a los hechos antes descritos, así como a la necesidad sustentada por la Gerencia de Administración, de modificar el PAC 2017, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo a efectos de aprobar la referida modificación;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones; y, la Resolución de Presidencia N° 006-2016-PD-OSITRAN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, correspondiente al Año Fiscal 2017, conforme a los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como en el portal institucional ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Regístrese y comuníquese,

  
**JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO**  
Gerente General

REG. SAL. GG. 30603 -17





**MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (EXCLUSIONES)**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

1228 ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

B) AÑO : 2017  
B) NUC : 242925845

C) SIGLAS :

OSITRAN

F) PLEGO :

D) UNIDAD EJECUTORA :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

N.º ITEM UNICO HEP	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD FORMADORA CORPORATIVA O ENTIDAD	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES Y SERVICIOS (Código de Bienes y Servicios)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	DIFUSIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
																DPA	PROV	DST					
15	1 - SI	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Aplicación simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO	0 - NO		SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES A CARGO DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN	7212103060220967	36 - Servicio	1,00	1 - Nueva Moneda	1,00	340673,00	15	01	31	06	2 - Febrero	301 - Sin Modalidad	GERENCA DE ADMINISTRACION	0 - SI
35	1 - SI	0 - Por la Entidad	4 - Por regímenes especiales	84 - Regimen Especial	2 - SERVICIOS	0 - NO	0 - NO		SERVICIO DE CONSULTORIA SOBRE INVENTARIOS DE CONEXIONES PORTUARIAS (INCLUYE FORMULACION DE BASE DE DATOS DE INVENTARIOS, FORMATOS CONEXIONARIOS Y VERIFICACION DE LOS CONEXIONARIOS)	8016160200226890	36 - Servicio	1,00	1 - Nueva Moneda	1,00	765000,00	15	01	31	06	2 - Febrero 24	Procedimiento	GERENCA DE ADMINISTRACION	0 - SI
37	1 - SI	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	0 - NO	0 - NO		SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	8311160300232363	36 - Servicio	1,00	1 - Nueva Moneda	1,00	870264,70	15	01	31	06	4 - Abril	24 - Procedimiento	GERENCA DE ADMINISTRACION	0 - SI
38	1 - SI	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	0 - NO	0 - NO		SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2018-2020 DEL OSITRAN	8010154400226551	36 - Servicio	1,00	1 - Nueva Moneda	1,00	501500,00	15	01	31	06	1 - Enero	301 - Sin Modalidad	GERENCA DE ADMINISTRACION	0 - SI

